



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Programa Recuperación de Barrios
OFPA N°28

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2952 02/08/2024

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Ord. N° 1861 de fecha 2 de agosto de 2024, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido al Director de SERVIU Metropolitano, mediante el cual instruye la modificación del convenio.
- b) El convenio de fecha 4 de agosto de 2022 sancionado por la Resolución Exenta N° 2885 de fecha 4 de agosto de 2022 modificado por la Resolución Exenta N° 2081 de fecha 3 de junio de 2024, que aprueba la transferencia de recursos de la segunda cuota, con el objeto de desarrollar el proyecto “**Mejoramiento Barrio Germania**”, que contempla las iniciativas de inversión “**Construcción Equipamiento Multipropósito**” y “**Mejoramiento Platabandas Salesianos, Murcia y Montreal**”, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de San Miguel**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- c) Que a la iniciativa “**Construcción Equipamiento Multipropósito**” se le otorgó la Recepción Provisoria de las obras sin observaciones de la Dirección de Obras Municipales del Municipio de San Miguel. Sin embargo, quedó pendiente un aumento de recursos equivalente a \$ **6.135.250.-**, según se detalla en Mesa Técnica Regional mediante Acta N° 8 de fecha 25 de abril de 2024.
- d) Que la iniciativa “**Mejoramiento Platabandas Salesianos, Murcia y Montreal**” requiere modificaciones al diseño del proyecto por la suma única y total \$ **43.864.750.-**, desglosados de acuerdo a lo señalado en la aprobación por parte de la Mesa Técnica Regional en Acta N° 1 de fecha 23 de febrero por un monto de \$ **4.662.695** y en Acta N° 14 de fecha 28 de junio por una cifra equivalente a \$ **39.202.055**, ambas actas del año 2024.
- e) Que mediante el Ord. N°369 de fecha 25 de junio de 2024, la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Miguel, informó que la iniciativa “**Mejoramiento Platabandas Salesianos, Murcia y Montreal**”, requiere un nuevo plazo y monto para el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de San Miguel, lo cual informado y aprobado mediante Mesa Técnica Regional según el Acta N° 14 de fecha 28 de junio de 2024.
- f) Los Oficios Ord. N° 38/502 de fecha 2 de julio y N° 38/535 de fecha 11 de julio, ambos del año 2024, emitidos por la Alcaldesa de la Municipalidad de San Miguel, dirigidos al Director de SERVIU Metropolitano, solicitando la prórroga de plazo del convenio, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, en consideración a que dicho aumento es necesario para el termino de las obras.
- g) La Resolución Exenta N° 1858 de fecha 15 de septiembre de 2023, emitida por la Contraloría General de la República que “**Establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario**”.

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

- h) La Resolución Exenta N° 2114 de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Viviendas y Urbanismo, que “Aprueba Procedimiento de Rendición de Cuentas sobre Transferencias Corrientes y Capital de Aplicación Obligatoria”.
- i) El ORD. N° 55 de fecha 2 de febrero de 2024 que “Instruye utilización de Manual de Procedimientos de los Programas de Recuperación de Barrios y Pequeñas Localidades”.
- j) La Resolución Exenta N° 94 de fecha 18 de enero de 2024 de la Secretaría de Viviendas y Urbanismo, que “Instruye utilización de Manual de Procedimiento de los Programas Recuperación de Barrios”.
- k) El Reporte de Ficha IDI código BIP N° 40023828-0, con RS de fecha 1 de marzo de 2022, Postula a Ejecución del Plan de Gestión de Obras del proyecto “Mejoramiento Barrio Germania”, de la comuna de San Miguel, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- l) La solicitud de Refrendación presupuestaria N°11 de fecha 1 de agosto de 2024, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano, correspondiente a la tercera cuota señalada en la letra a) de la cláusula quinta del Convenio que sanciona.
- m) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 y N° 14 de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo, cuando corresponda.
- n) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de modificar el plazo de vigencia del convenio y su modificación posterior indicados en el Visto a), suscritos entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Miguel, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, en consideración a que es indispensable dicha ampliación para dar término a las obras y aumentando además, el monto final del proyecto.
- b) Conjuntamente con lo anterior, se hace necesaria también la modificación del convenio y su modificación posterior que imputa gasto indicados en el Visto a), en razón que se deben incorporar ciertas obligaciones que tiene que cumplir el Municipio, referente a la licitación, contratación y ejecución de las obras objeto del presente convenio y además, se deben agregar cláusulas referentes al uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), según lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante Resolución Exenta N° 1858 de fecha 15 de septiembre de 2023 e incorporar asimismo, la Resolución Exenta N° 2114 de fecha 19 de diciembre de 2023 de la Secretaria de Viviendas y Urbanismo, que “Aprueba Procedimiento de Rendición de Cuentas sobre Transferencias Corrientes y Capital de Aplicación Obligatoria”.
- c) Además, se debe modificar el convenio y su modificación posterior según lo indicado en el Visto a), en el sentido de incorporar la Resolución Exenta N° 94 de fecha 18 de enero de 2024 (V. y U.), referente a la modificación del Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios.
- d) La modificación del convenio de fecha ~~02 Agosto 2024~~, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Miguel, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar las iniciativas de inversión que en dichos documentos se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el Considerando a), b) y c) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVIU METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

En Santiago de Chile, a ...02 Agosto 2024..., el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, chileno, conviviente civil, Ingeniero Constructor, cédula de identidad N° 13.931.255-4, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **SERVIU METROPOLITANO**; y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL** o Entidad Ejecutora, Rut: 69.070.800-0, representada por doña **ERIKA MARTÍNEZ OSORIO**, chilena, licenciada en física e ingeniera civil industrial, cédula de identidad N° 15.369.148-7, en su calidad de Alcaldesa, ambos domiciliados en Avda. Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, de esa comuna, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El convenio de fecha 4 de agosto de 2022 sancionado por la Resolución Exenta N° 2885 de fecha 4 de agosto de 2022 y modificado por la Resolución Exenta N° 2081 de fecha 3 de junio de 2024, que aprueba la transferencia de recursos de la segunda cuota, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de San Miguel, se consideró una transferencia de fondos para desarrollar las iniciativas de inversión “**Construcción Equipamiento Multipropósito**” y “**Mejoramiento Platabandas Salesianos, Murcia y Montreal**”, del proyecto “**Mejoramiento Barrio Germania**”, por la suma de \$ **469.999.000**. Este convenio debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por cuanto el costo final del proyecto asciende a la sumade \$ **519.999.000.-**, resultando un saldo sin financiamiento de \$ **50.000.000**. En atención a lo anterior y al hecho que este convenio tiene fecha de término el día 4 de agosto de 2024, es necesario prorrogar su plazo de vigencia, en consideración a que es indispensable dicho aumento para el término de las obras.

Además, este convenio debe ser modificado en el sentido que se deben incorporar ciertas obligaciones que debe cumplir el Municipio, referente a la licitación, contratación y ejecución de las obras objeto del presente convenio y, también, se deben agregar cláusulas referentes al uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), según lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante Resolución Exenta N° 1858 de fecha 15 de septiembre de 2023 e incorporar asimismo la Resolución Exenta N° 2114 de fecha 19 de diciembre de 2023 de la Secretaria de Viviendas y Urbanismo, que “Aprueba Procedimiento de Rendición de Cuentas sobre Transferencias Corrientes y Capital de Aplicación Obligatoria”.

Al mismo tiempo de lo señalado precedentemente, se debe incorporar en dicha modificación la Resolución

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

Exenta N° 94 de fecha 18 de enero de 2024 (V. y U.), referente a la modificación del Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en modificar y reemplazar las siguientes Cláusulas del convenio y su modificación posterior indicados en el Visto a), señalado precedentemente, como se señala a continuación:

1. Reemplácese la Cláusula Primera, del convenio de fecha 4 de agosto de 2022 sancionado por la Resolución Exenta N° 2885 de fecha 4 de agosto de 2022, de la siguiente manera:

Actualmente se encuentra en desarrollo en el barrio Germania de la comuna de San Miguel, el Programa de Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias, mediante intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. 14 (V. y U.) de 2007, modificado por Decreto N° 31 (V. y U.) de 2017 que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y su Manual de Procedimiento de fecha 19 de junio de 2008 aprobado por Resolución Exenta N° 4119 de fecha 19 de junio de 2008 (V. y U.), modificada por Resolución Exenta N° 1536 de fecha 18 de marzo de 2009 (V. y U.), modificada por Resolución Exenta N° 6277 de fecha 4 de octubre de 2011 (V. y U.) y modificada por Resolución Exenta N° 94 de fecha 18 de enero de 2024 (V. y U.).

2. Reemplácese la Cláusula tercera, del convenio de fecha 4 de agosto de 2022 sancionado por la Resolución Exenta N° 2885 de fecha 4 de agosto de 2022, de la siguiente manera:

Con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del programa señalado en las cláusulas precedentes, se solicitó el análisis técnico, económico y social, al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de la cartera de iniciativas que comprende el proyecto "Mejoramiento Barrio Germania", obteniendo su Recomendación Social Favorable (RS) para ejecución, conforme a la Ficha IDI código BIP N° 40023828-0 del proceso presupuestario año 2024, por una inversión aproximada de M\$595.684.- de las cuales M\$519.999.- son de inversión sector vivienda y M\$75.684.-, son de responsabilidad Municipal, con el objeto de ejecutar las siguientes iniciativas:

En relación a lo anterior, la Municipalidad se obliga a co – financiar, en particular, la ejecución de las iniciativas "Construcción Equipamiento Multipropósito" y "Mejoramiento Platabandas Salesianos, Murcia y Montreal", hasta por un monto de \$75.684.000.-

3. Reemplácese la Cláusula Cuarta, párrafo Quinto, del convenio de fecha 4 de agosto de 2022 sancionado por la Resolución Exenta N° 2885 de fecha 4 de agosto de 2022, de la siguiente manera:

Cualquier modificación administrativa, legal, técnica o financiera del proyecto original, relacionada al presente convenio, y siempre que no altere la naturaleza del mismo, deberá contar con autorización previa, fundada y por escrito de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana y del SERVIU Metropolitano. Sin embargo, sólo en cuanto al posible requerimiento de aumento de plazo que el presente convenio pueda requerir, éste deberá fundarse por la parte interesada y contar con la autorización de SERVIU Metropolitano. Una vez cumplida la vigencia del convenio y no se haya tramitado la prórroga dentro de la vigencia de éste, la entidad receptora debe realizar la devolución de los fondos no ejecutados indeclinablemente en un plazo máximo de 30 días corridos.

4. Reemplácese la Cláusula Sexta, del convenio de fecha 4 de agosto de 2022, sancionado por la Resolución Exenta N° 2885 de fecha 4 de agosto de 2022, de la siguiente manera:

Para dar cumplimiento a la ejecución del programa señalado en las cláusulas precedentes correspondientes al proyecto "Mejoramiento Barrio Germania", el SERVIU Metropolitano encarga a la Municipalidad la contratación de la ejecución de las obras objeto del convenio, la que se obliga a respetar los diseños del proyecto de acuerdo a los planos de arquitectura y especialidades que corresponda, así como sus respectivas especificaciones

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

técnicas e itemizado técnico, las que se encuentran aprobadas en su etapa de proyecto por la Mesa Técnica Regional Acta de MTR N°17 de fecha 29.07.2022, por acuerdo de los comparecientes, se entenderán formar parte integrante del presente Convenio.

En virtud de lo señalado, el SERVIU Metropolitano transfiere recursos a la Municipalidad de San Miguel para financiar la contratación de la ejecución de las obras, objeto del presente convenio, siendo obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

- a) Iniciar en un plazo máximo de **60** días corridos, el proceso de licitación o contratación que el Municipio considere atingente aplicar según su legislación vigente de la iniciativa **“Mejoramiento Platabandas Salesianos, Murcia y Montreal”**, perteneciente al proyecto **“Mejoramiento Barrio Germania”**, contados desde la aprobación del respectivo Proyecto en Mesa Técnica Regional, si corresponde, o desde la transferencia de recursos por SERVIU Metropolitano al Municipio, cuando ésta sea posterior a la aprobación de la Mesa Técnica Regional. Queda expresamente prohibido al Municipio iniciar el proceso de contratación de las obras, sin tener aprobado el proyecto definitivo por parte de la Mesa Técnica Regional.
- b) En caso de existir un nuevo proceso de licitación, la Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días corridos, para realizar el nuevo llamado, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que declaró desierta la propuesta o inadmisibles todas las propuestas.
- c) Iniciar las obras de **“Mejoramiento Platabandas Salesianos, Murcia y Montreal”** en un plazo máximo de **120** días corridos contados desde que es aprobado el proyecto definitivo por la Mesa Técnica Regional, en caso que corresponda, o desde la transferencia de recursos por SERVIU Metropolitano al Municipio, cuando ésta sea posterior a la aprobación de la Mesa Técnica Regional señalada.
- d) Inspeccionar técnicamente, fiscalizar la calidad constructiva, plazos, imprevistos, pagos y otros que permitan asegurar la eficiencia en la gestión financiera y calidad de las obras que se ejecuten.
- e) Constituir y exigir en los contratos celebrados con terceros, cláusulas de garantía; la contratación de seguros en su caso, otorgamiento de garantías y tomar toda otra prevención destinada a caucionar la buena ejecución de las obras encomendadas, según lo establezcan las Bases Administrativas correspondientes.
- f) Obtener las recepciones provisionales y finales de las obras y dar cuenta del término de la ejecución de las obras al SERVIU Metropolitano y a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, obtener las recepciones definitivas de todos los servicios que corresponda, según la naturaleza del proyecto.
- g) Incluir en el contrato de ejecución de las obras una cláusula que imponga la obligación al contratista de reconocer y aceptar las funciones del Supervisor Técnico de Obras de SERVIU Metropolitano, facilitando su labor.
- h) Considerar en las Bases de Licitación y en los respectivos contratos de ejecución de obras, si se estimare procedente, los **“Términos de Referencia”** que indica el Oficio N° 2615 de fecha 25 de septiembre de 2023 de la SEREMI Metropolitana (V. y U.), propuestos para la licitación, contratación y ejecución de las obras a todos los barrios que participan en el Programa.
- i) Contemplar en las bases de licitación y en los contratos respectivos, la aplicación del Decreto Supremo N° 85 de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Manual de Inspección Técnica de Obra (MITO).
- j) Enviar a SERVIU Metropolitano las Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas, para su revisión y visación técnica, en un plazo de a lo menos de 10 días hábiles, previo a la publicación del llamado a Licitación Pública, en el caso de utilizar este mecanismo de licitación y contratación.
- k) Presentar a este servicio, en un plazo de 30 días, desde recibidos los recursos, una programación de

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

ejecución del convenio, que considere una carta Gantt con los hitos de licitación, adjudicación, contratación, ejecución y término de las obras, la cual se entenderá formar parte integrante del presente convenio. Así mismo, se debe señalar un plan de trabajo ya que, frente a la necesidad de reprogramaciones justificadas o afectación de dicho plan, se debe mantener informado a SERVIU Metropolitano y SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, respecto de cualquiera de las etapas afectadas para la ejecución de "Mejoramiento Platabandas Salesianos, Murcia y Montreal".

l) Mantener informado a SERVIU Metropolitano y SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, respecto del monto final contratado por el Municipio con la empresa constructora o persona natural, según sea el caso, por la iniciativa "Mejoramiento Platabandas Salesianos, Murcia y Montreal" comprendida en el proyecto "Mejoramiento Barrio Germania", lo que se verá reflejado en dos informes emitidos por dicho Ente Edilicio; el primero, al momento de la adjudicación del contrato de ejecución de obras, y el segundo, una vez terminada la ejecución de las obras.

5. Reemplácese la Cláusula Séptimo, del convenio de fecha 4 de agosto de 2022 sancionado por la Resolución Exenta N° 2885 de fecha 4 de agosto de 2022, de la siguiente manera:

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de San Miguel, para la ejecución de la iniciativa "Construcción Equipamiento Multipropósito" y "Mejoramiento Platabandas Salesianos, Murcia y Montreal", barrio Germania, la suma única y total de \$ **519.999.000.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, de la siguiente manera:

a) La Primera Cuota será de \$ **360.863.000.-**, correspondiente al **69,4%**, del financiamiento del Plan de Gestión de Obras, monto ya transferido por convenio de fecha 4 de agosto de 2022 sancionado por Resolución Exenta N° 2885 de fecha 4 de agosto de 2022.

b) La Segunda Cuota será de \$ **109.136.000.-**, correspondiente al **21 %**, del financiamiento del Plan de Gestión de Obras, monto ya transferido por Resolución Exenta N° 2081 de fecha 3 de junio de 2024.

c) La Tercera cuota será de \$ **50.000.000.-**, correspondiente al **9,6%**, del financiamiento del Plan de Gestión de Obras, una vez tramitado completamente el presente convenio y la Resolución Exenta que lo aprueba.

6. Reemplácese la Cláusula Novena, del convenio de fecha 4 de agosto de 2022 sancionado por la Resolución Exenta N° 2885 de fecha 4 de agosto de 2022, de la siguiente manera:

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas sobre Transferencias Corrientes y Capital, instruido por Resolución Exenta N° 2114 de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015; las normas referentes al uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) dictada por la Contraloría General de la República, mediante Resolución Exenta N° 1858 de fecha 15 de septiembre de 2023, y las demás normas atinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

a) Una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, remitir al SERVIU Metropolitano el comprobante de ingreso de recursos en la respectiva cuenta de terceros de la Municipalidad, a más tardar dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la transferencia de los recursos por parte de SERVIU, informando de los datos de contacto de la contraparte financiera del presente convenio.

b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda o en las fechas que la Ley contemple. Se hace presente, que el

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

Municipio debe rendir en forma obligatoria todos los meses, exista o no gasto del fondo, y adjuntar además certificados de saldos del Banco que demuestren la disponibilidad de los recursos en la cuenta bancaria y el consolidado del proyecto, de acuerdo con la Normativa Vigente.

c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá realizarse de manera detallada por convenio, en que se dé cuenta en forma individual por cada iniciativa de inversión contemplada en el proyecto, ya sea que en un contrato de ejecución de obras existan una o varias iniciativas de inversión.

d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la Entidad Receptora no acredite encontrarse al día en las rendiciones de cuentas de las transferencias de fondos recibidos con anterioridad.

e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación financiera por parte de la Sección Control Regularización y Cobranzas, y a la evaluación y validación técnica por parte de la Sección Barrios, ambas del SERVIU Metropolitano, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el presente convenio.

f) En caso que los costos totales de ejecución del proyecto en cuestión sean menores a los señalados en el convenio respectivo, el Municipio estará obligado a la devolución de los recursos no invertidos, debiendo rendir cuenta de acuerdo a lo prescrito en la letra b) y párrafo primero de la presente cláusula.

g) Se hace presente, que los recursos transferidos por este Servicio a ese Municipio son sólo entregados en administración para dicha Entidad Edilicia, no ingresando a su presupuesto, por lo que los ingresos obtenidos con ocasión de la aplicación de multas que pudiesen cobrarse a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas con terceros, producto de este convenio, no podrán constituir ingresos propios para la entidad receptora, considerando además, que el cobro de la multa deberá entenderse como parte de la ejecución del convenio, debiendo ser restituidos a este SERVIU Metropolitano.

h) Se establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, denominado SISREC, para la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital, referente a la ejecución de recursos públicos imputados a los subtítulos 33, Transferencias de Capital, del clasificador presupuestario, por parte de toda entidad pública, receptoras de aquellos.

7. Reemplácese la Cláusula Décima Primera, del convenio de fecha 4 de agosto de 2022 sancionado por la Resolución Exenta N° 2885 de fecha 4 de agosto de 2022, de la siguiente manera:

La Municipalidad, como unidad ejecutora de los recursos recibidos, deberá ingresar en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, denominado SISREC, la información mensual referida a la gestión y gasto del presente Convenio, en la forma que en dicho sistema se requiera.

8. Modifíquese la Cláusula Décima Cuarta, del convenio de fecha 4 de agosto de 2022 sancionado por la Resolución Exenta N° 2885 de fecha 4 de agosto de 2022, de la siguiente manera:

Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de San Miguel, prorrogan el plazo de vigencia del convenio, hasta el día **31 de diciembre de 2025**.

TERCERO: La personería de don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que lo nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter le competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, que no se insertan por ser conocida de las partes y la personería de doña **ERIKA MARTÍNEZ OSORIO** como Alcaldesa de la Municipalidad de San Miguel, consta en el Acta Complementaria de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 24 de junio de 2021, en que se le proclama Alcaldesa de dicha comuna y de la cual

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

emana la representación que inviste, que no se inserta por ser conocida de las partes.

2. Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución hasta por la suma de \$ **50.000.000.-** se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 BIP 40023828-0, del presupuesto vigente aprobado por Ley N° 21.640 del año 2023, modificado por Decreto de Hacienda N° 140 de fecha 20 de febrero de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



REFRENDADO
PAMELA LORCA RAMÍREZ
02-08-2024



Subdelegación de Presupuesto
Subdelegación de Presupuesto

Fernando
o Bravo
Carmona
a



FBC / JDR FM/ P / BSM / SMO

TRANSCRIPCIÓN:
MUNICIPALIDAD DE San Miguel - Avda. Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418.
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACIÓN Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCIÓN CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
CONTRALORÍA INTERNA SERVIU METROPOLITANO
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fomento